

INFORME 13/2007

ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2005

INFORME 13/2007

**ESCUELA DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
DE CATALUÑA
EJERCICIO 2005**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 12 de junio de 2007, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 13/2007, relativo a la Escuela de Administración Pública de Cataluña, ejercicio 2005.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 25 de julio de 2007

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN AL INFORME	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
1.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	9
2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	9
2.1. NATURALEZA JURÍDICA.....	9
2.2. OBJETO Y FUNCIONES	10
2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	11
3. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	13
3.1. BALANCE.....	13
3.1.1. Inmovilizado material.....	13
3.1.2. Amortizaciones	14
3.1.3. Deudores	15
3.1.4. Administraciones públicas	15
3.1.5. Inversiones financieras temporales	15
3.1.6. Tesorería.....	16
3.1.7. Fondos propios.....	16
3.1.8. Pasivo circulante.....	16
3.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	17
3.2.1. Gastos de personal	17
3.2.2. Control horario	23
3.2.3. Ayudas comedor	24
3.2.4. Prestaciones sociales.....	25
3.2.5. Dotación amortización del inmovilizado.....	25
3.2.6. Otros gastos de gestión	25
3.2.7. Transferencias y subvenciones.....	26
3.2.8. Pérdidas y gastos extraordinarios.....	26
3.2.9. Ventas y prestación de servicios.....	26
3.2.10. Otros ingresos de gestión ordinaria.....	26
3.2.11. Transferencias corrientes	26
3.2.12. Ingresos extraordinarios.....	27
3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	27
3.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos.....	27
3.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos.....	28
3.3.3. Resultado presupuestario del ejercicio.....	29

3.3.4.	Estado de Tesorería.....	29
3.3.5.	Remanente de Tesorería	30
3.3.6.	Variación del capital circulante	30
3.3.7.	Cuadro de financiación anual.....	30
4.	FISCALIZACIÓN DE CONVENIOS	31
5.	FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS.....	33
6.	CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.....	35
6.1.	PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.....	35
6.2.	FORMACIÓN DE LARGA DURACIÓN.....	37
6.2.1.	Financiación del Plan anual de formación y de las maestrías	38
6.2.2.	Cumplimiento y evaluación de las maestrías	38
7.	OTRA INFORMACIÓN	39
7.1.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	39
7.2.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	40
8.	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	40
9.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	42
10.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.....	48

ABREVIACIONES

DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EAPC	Escuela de Administración Pública de Cataluña
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
RPT	Relación de puestos de trabajo
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas

1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con el Plan de trabajo de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio 2006, se emite el presente informe de fiscalización relativo a la Escuela de Administración Pública de Cataluña, en adelante EAPC o Escuela.

Los objetivos de la fiscalización se refieren a los aspectos siguientes:

1. Revisión de las cuentas anuales, integradas por el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial, correspondientes al ejercicio anual 2005.
2. Revisión de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2005.
3. Revisión de los convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2005.
4. Revisión de los contratos formalizados durante el ejercicio 2005.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

Las pruebas realizadas de cumplimiento y sustantivas han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias a fin de obtener evidencia suficiente y adecuada con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría pública de general aceptación.

1.3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Las actividades de la EAPC están reguladas por la Ley 4/1987, de 24 de marzo, reguladora de la Escuela de Administración Pública de Cataluña. El Plan anual de formación es el documento mediante el que se ejecutan las actividades de la Escuela.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de finanzas de Cataluña, la EAPC está sometida a la función interventora por parte de la Intervención de la Generalidad de Cataluña.

2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

2.1. NATURALEZA JURÍDICA

La EAPC fue creada por la Ley 4/1987, ya mencionada, que la configura como un organismo autónomo de carácter administrativo.

La EAPC está adscrita al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, concretamente a la Secretaría General de Administración y Función Pública.

El Decreto 341/2004, de 20 de julio, estructuró la organización de la EAPC en cuatro servicios.

El Decreto 56/2005, de 5 de abril, reestructura la organización de la EAPC y suprime el Servicio de Formación para la Administración de la Generalidad y crea dos nuevos servicios: el Servicio de Formación Continua y el Servicio de Formación Descentralizada y no Presencial.

2.2. OBJETO Y FUNCIONES

La EAPC es la institución básica en Cataluña de formación, selección y estudio en materia de administración pública que, a fin de cumplir con sus objetivos, establece un marco abierto que promueve la cooperación con otras instituciones públicas y privadas y, de manera especial, con las universidades de Cataluña.

También es objeto de la Escuela la selección de personal basada en los criterios de publicidad, mérito y capacidad, su formación y el estudio y difusión de las materias y de las técnicas de administración.

Las funciones más significativas de la EAPC de acuerdo con la normativa vigente son las siguientes:

- a) Ocuparse de la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario, así como la organización de los cursos selectivos de formación subsiguientes a las pruebas selectivas.
- b) Estudiar y establecer las condiciones y las aptitudes exigibles y los métodos de selección más adecuados para el acceso a los distintos cuerpos y escalas del personal de la Generalidad.
- c) Colaborar en la preparación de los funcionarios de cara a su promoción interna.
- d) Realizar las pruebas e impartir los cursos selectivos y descentralizados para el acceso a la condición de funcionarios locales, con habilitación estatal.
- e) Organizar e impartir las pruebas selectivas y los cursos selectivos o complementarios de formación de funcionarios de los entes locales de Cataluña, sin habilitación estatal, de acuerdo con los convenios o acuerdos establecidos con los entes locales interesados.

- f) Organizar e impartir cursos y desarrollar actividades que tengan como finalidad la formación en ciencias de la administración.
- g) Estudiar las materias relativas a administración y función pública, especialmente relacionadas con las técnicas de dirección, organización y gestión pública, que contribuyan a la mejora de la eficacia de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
- h) Hacer publicaciones en materia de gestión, administración y función pública.
- i) Coadyuvar en la programación y organización de la enseñanza de la lengua catalana, y en especial del lenguaje administrativo.
- j) Establecer convenios de colaboración con otros centros con funciones similares, ya sean estatales o extranjeros y, en especial, con las universidades de Cataluña u otras entidades públicas.

2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la EAPC son el presidente, el Consejo Rector y el director.

El presidente de la EAPC es el consejero titular del Departamento al que está adscrito, es decir, el consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, que, al mismo tiempo, preside el Consejo Rector.

La composición del Consejo Rector es la siguiente: cinco miembros natos; tres altos cargos de diferentes departamentos nombrados por el consejero titular del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas; seis representantes de los entes locales legalmente constituidos en Cataluña; cinco representantes de los sindicatos y las asociaciones de funcionarios más representativos de Cataluña, en el ámbito de la Administración pública; ocho representantes de las universidades de Cataluña y seis expertos de prestigio reconocido en el ámbito de la Administración.

Miembros natos:

Hble. Sr. D. Joan Carretero Grau	Presidente
Sr. D. Joan Plana Solà	Vicepresidente
Sr. D. Albert Pereira Solé	Vocal
Sr. D. Ramon Vilaseca Alavedra	Vocal
Sra. D ^a Ruth Carandell Rieradevall	Vocal

Altos cargos de distintos departamentos:

Sra. D ^a Maria Genoveva Català Bosch	Vocal
Sr. D. Miquel Pueyo París	Vocal
Sr. D. Miquel Salazar Canalda	Vocal

Representantes de las entidades asociativas de los entes locales legalmente constituidas en Cataluña:

Sra. D ^a Montserrat Ballarín Espuna	Vocal
Sr. D. Jordi Moltó Biarnès	Vocal
Sr. D. Pere Prat Boix	Vocal
Sr. D. Manuel Llord de Cara	Vocal
Sr. D. Antoni Fogué Moya	Vocal
Sr. D. Manel Vila Valls	Vocal

Representantes de los sindicatos y las asociaciones de funcionarios más representativas en el ámbito de la Administración pública:

Sr. D. Joaquim Martínez Lorente	Vocal
Sr. D. Carles Villalante Sirvent	Vocal
Sr. D. Joan Carles Gallego Herrera	Vocal
Sra. D ^a Eulàlia Romeu Gomis	Vocal
Sra. D ^a Lluïsa Montes Pérez	Vocal

Representantes de las universidades de Cataluña:

Sr. D. Josep Oriol Llebot Majó	Vocal
Sr. D. Joaquim Brugué Torroella	Vocal
Sr. D. Antoni Gonzalez Senmartí	Vocal
Sr. D. Carles Ramió Matas	Vocal
Sr. D. Santiago Niño Becerra	Vocal
Sr. D. Francesc Solé Parellada	Vocal
Sr. D. Josep Maria Tamarit Sumalla	Vocal
Sr. D. Jordi Matas Dalmases	Vocal

Expertos de prestigio reconocido en el ámbito de la Administración pública:

Sr. D. Francisco Longo Martínez	Vocal
Sr. D. Ferran Requejo Coll	Vocal
Sra. D ^a Maria Jesús Montoro Chiner	Vocal
Sr. D. Joan Prats Català	Vocal
Sr. D. Joan Subirats Humet	Vocal
Sr. D. Enric Argullol Morgades	Vocal

Secretaria del Consejo Rector de la EAPC:

Sra. D^a Leonor Alonso González

El Consejo Rector es el órgano de deliberación, consulta, seguimiento, participación y aprobación de las actividades de la Escuela y puede acordar la constitución de consejos asesores que considere adecuados para el cumplimiento de las labores encomendadas a la EAPC.

El director de la EAPC, con categoría de director general, es nombrado por el Consejo Ejecutivo a propuesta del consejero de Gobernación y Administraciones Públicas, entre personas de experiencia y prestigio en el ámbito de la Administración pública. En el ejercicio fiscalizado, la directora de la EAPC era doña Ruth Carandell Rieradevall.

3. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

3.1. BALANCE

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2004 y 2005 es el siguiente:

Activo	31.12.2004	31.12.2005
Inmovilizado material		
Edificios y otras construcciones	43.083	113.254
Utilaje y mobiliario	322.857	404.484
Otro inmovilizado material	887.192	911.814
Amortización acumulada	(588.456)	(706.898)
Total inmovilizado material	664.676	722.654
Activo circulante		
Deudores	1.041.948	2.186.083
Deudores no presupuestarios	5.844	5.715
Administraciones públicas	12.766	13.156
Inversiones financieras temporales	(3.165)	(2.735)
Tesorería	1.329.294	889.116
Total activo circulante	2.386.687	3.091.335
Total Activo	3.051.363	3.813.989
Pasivo		
Fondos propios		
Patrimonio	1.839.554	2.064.607
Resultados ejercicios anteriores	(208.241)	702.969
Resultados del ejercicio	702.969	(139.895)
Total fondos propios	2.334.282	2.627.681
Acreeedores a corto plazo		
Acreeedores	510.871	834.908
Acreeedores presupuestarios	7.541	54.453
Administraciones públicas	198.669	296.947
Total acreeedores a corto plazo	717.081	1.186.308
Total Pasivo	3.051.363	3.813.989

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.1.1. Inmovilizado material

La EAPC no dispone de ningún edificio en propiedad. El saldo de 113.254 € de la cuenta de Edificios y otras construcciones corresponde a mejoras de las instalaciones del edificio que ocupa la EAPC en la calle Girona, número 20 de Barcelona. Durante el ejercicio 2005 las mejoras se han materializado en elementos como puertas cortafuego, barras anti-pánico, así como en otros elementos. De acuerdo con el Plan general de contabilidad pública, la mejora en los bienes del inmovilizado material serán contabilizados en el activo

como mayor valor del bien, en la medida en que supongan un alargamiento de su vida útil, siempre que sea posible conocer el valor neto de los elementos que en todo caso puedan haber sido sustituidos. En este caso, no se trata de elementos sustituidos, sino que se trata de nuevos elementos del inmovilizado material.

El saldo de 404.484 € de la cuenta de Utillaje y mobiliario representa inversiones en mobiliario y equipamiento adicional para los diferentes servicios de la EAPC.

La cuenta Otro inmovilizado material, de 911.814 €, incluye las inversiones en equipos informáticos, como ordenadores, monitores, escáneres e impresoras, así como la inversión en el software Aul@ a fin de desarrollar un sistema de gestión e información de las actividades docentes de la EAPC.

El movimiento del Inmovilizado material del ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

Cuentas	Saldo a 31.12.2004	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
Edificios y otras construcciones	43.083	70.171	0	113.254
Utillaje y mobiliario	322.857	81.627	0	404.484
Otro inmovilizado material	887.192	239.004	214.382	911.814
Totales	1.253.132	390.802	214.382	1.429.552

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2. Amortizaciones

De acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 1 de las Instrucciones de contabilidad de 29 de julio de 2003 de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña para la contabilización de determinadas operaciones de contabilidad financiera, a realizar por las entidades autónomas de naturaleza administrativa al final del ejercicio presupuestario, la Amortización se calcula por días desde el momento en que el elemento del inmovilizado se registra contablemente. De acuerdo con esta instrucción se han aplicado los porcentajes siguientes:

Concepto	Porcentaje
Edificios y otras construcciones	2 - 11,11
Utillaje y mobiliario	10
Equipos de proceso de datos – Otro inmovilizado material	10 – 25

Fuente: Elaboración propia.

El cargo a gastos por la Amortización del inmovilizado del ejercicio ha sido de 239.029 €.

El detalle de la amortización a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Cuenta	Saldo a 31.12.2005
Edificios y otras construcciones	9.960
Utillaje y mobiliario	65.393
Equipos de proceso de datos – Otro inmovilizado material	163.676
Total	239.029

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El movimiento del ejercicio 2005 de la cuenta de Amortización acumulada ha sido el siguiente:

Cuentas	Saldo a 31.12.2004	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.2005
Edificios y otras construcciones	3.480	9.960	0	13.440
Utillaje y mobiliario	262.445	65.393	0	327.838
Otro inmovilizado material	322.531	163.676	(120.587)	365.620
Totales	588.456	239.029	(120.587)	706.898

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

3.1.3. Deudores

El importe de 2.186.083 € representa el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005 por los conceptos siguientes:

Deudor	Saldo a 31.12.2005
Generalidad de Cataluña. Transferencias corrientes	1.590.490
Generalidad de Cataluña. Transferencias de capital	286.647
Generalidad de Cataluña. Otros conceptos	187.888
Varios deudores por ventas de publicaciones y material	121.058
Total	2.186.083

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.1.4. Administraciones públicas

El saldo correspondiente al IVA soportado y devengado de las actividades y los servicios de la EAPC del último trimestre del ejercicio 2005 es de 13.156 €.

3.1.5. Inversiones financieras temporales

El saldo correspondiente a la cuenta de Anticipos concedidos al personal de la EAPC y devueltos pendientes de regularizar a 31 de diciembre de 2005 es de un saldo acreedor de 2.735 €.

3.1.6. Tesorería

El detalle de la cuenta de Tesorería es el siguiente:

Cuentas	Saldo a 31.12.2005
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	887.956
Tesorería habilitados	1.160
Total	889.116

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El importe de 887.956 € corresponde al saldo de la cuenta corriente que la EAPC tiene con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona a 31 de diciembre de 2005.

3.1.7. Fondos propios

El movimiento de los fondos propios en el ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

Cuentas	Saldo a 31.12.2004	Disminuciones	Aumentos	Saldo a 31.12.2005
Patrimonio	1.839.554	(208.241)	433.294	2.064.607
Resultado ejercicios anteriores	(208.241)	208.241	702.969	702.969
Resultado del ejercicio	702.969	(702.969)	(139.895)	(139.895)
Totales	2.334.282	(702.969)	996.368	2.627.681

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El importe de 2.627.681 € representa los fondos propios de la entidad a 31 de diciembre de 2005.

El importe de 433.294 €, abonado directamente a la cuenta de Patrimonio durante el ejercicio 2005, está integrado por transferencias y subvenciones con carácter finalista procedentes del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

3.1.8. Pasivo circulante

El Pasivo circulante representa a los acreedores a corto plazo. Su detalle es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2005
Acreedores presupuestarios	834.908
Acreedores no presupuestarios	54.453
Administraciones públicas	296.947
Total	1.186.308

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El saldo de 834.908€ de Acreedores presupuestarios integra los importes pendientes de pago por las operaciones corrientes del ejercicio.

El saldo de 54.453€ de Acreedores no presupuestarios representa el IVA repercutido del último trimestre del ejercicio.

Del saldo de 296.947€ de Administraciones públicas, 287.388€ corresponden a la Hacienda Pública acreedora por IRPF y 9.559€ a la Seguridad Social del mes de diciembre pendiente de pago.

3.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial de la EAPC es la siguiente:

Gastos	31.12.2004	31.12.2005
Gastos de personal		
Sueldos y salarios	1.563.381	1.811.589
Cargas sociales	859.485	464.382
Total gastos de personal	2.422.866	2.275.971
Prestaciones sociales	0	16.630
Dotaciones amortización inmovilizado	215.495	239.029
Otros gastos de gestión		
Servicios exterior	4.520.737	5.900.222
Tributos	18.150	19.366
Total gastos de gestión	4.538.887	5.919.588
Transferencias y subvenciones	684.324	572.816
Pérdidas y gastos extraordinarios	242.850	121.411
Ahorro (pérdida)	702.969	(139.895)
Total gastos	8.807.391	9.005.550
Ingresos		
Ventas y prestaciones de servicios		
Ventas	47.880	43.773
Prestaciones de servicios	956.475	1.035.511
Total ventas y prestación de servicios	1.004.355	1.079.284
Otros ingresos de gestión ordinaria	40.487	34.470
Transferencias corrientes	7.762.549	7.824.246
Ingresos extraordinarios	0	67.550
Total Ingresos	8.807.391	9.005.550

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.2.1. Gastos de personal

Los importes registrados correspondientes a gastos de personal en la contabilidad financiera son los siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2007

Cuentas	Saldos a 31.12.2005
Sueldos y salarios	1.811.589
Cargas sociales	464.382
Total	2.275.971

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El desglose de la cuenta de Gastos de personal a 31 de diciembre de 2005 por conceptos es el siguiente:

Gastos de personal	Importe
Salarios:	
Retribuciones del personal laboral	136.667
Retribuciones del personal funcionario	1.642.134
Incentivos al rendimiento	27.529
Otras indemnizaciones	5.259
Total salarios	1.811.589
Cargas sociales:	
Seguridad Social	411.688
Formación del personal	28.990
Acción social	23.704
Total cargas sociales	464.382
Total gastos de personal	2.275.971

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El detalle correspondiente a gastos de personal por artículos del presupuesto es el siguiente:

Artículo	Concepto	Importe reconocido
10	Altos cargos	0
12	Funcionarios	1.642.134
13	Personal laboral	136.667
15	Incentivos	27.528
16	Cargas y prestaciones sociales	428.318
	Total capítulo I	2.234.647

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

La diferencia neta de 41.324€ entre la contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria viene motivada porque a efectos de contabilidad financiera los importes de las cuentas Otras indemnizaciones (5.259€), Formación y perfeccionamiento del personal (28.991€) y Acción social (23.704€), que ascienden a un total de 57.954€, se consideran Gastos de personal, y en la Liquidación presupuestaria están contabilizados en otras partidas presupuestarias que no son gastos de personal. Por otro lado en la Liquidación presupuestaria figuran las aportaciones a Planes de Pensiones como Gasto de personal

por un importe de 16.630€ y en la Contabilidad figuran como una cuenta de gasto individualizado sin figurar como gasto de personal.

La sentencia 228/2003 del Tribunal Constitucional, de 18 de diciembre, tuvo como consecuencia que por primera vez se territorializarían los fondos de formación continua. En la Ley de presupuestos del Estado para 2005, los fondos de formación continua, correspondientes a la Administración de la Generalidad de Cataluña, ya figuran territorializados, lo que ha representado un cambio significativo con respecto al procedimiento seguido para la asignación de los fondos de formación. La EAPC entendió que el nuevo procedimiento de asignación de los fondos de formación implicaba cambios en su organización.

El Decreto 56/2005, publicado en el DOGC 4359, de 8 de abril de 2005, adecuó la estructura de la EAPC a la nueva situación. Las principales novedades del Decreto 56/2005 son la creación del Servicio de Formación Continua y del Servicio de Formación Descentralizada y no Presencial, así como la supresión del Servicio de Formación para la Administración de la Generalidad.

La relación de puestos de trabajo (RPT) de la EAPC para el ejercicio 2005 fue aprobada en la Resolución GAP/1210/2005, de 13 de abril, para el personal funcionario, y en la Resolución GAP/1211/2005, de 11 de abril, para el personal laboral, que fueron publicadas en el DOGC 4371 el día 26 de abril de 2005.

El detalle por grupos y niveles de la RPT para el personal funcionario, aprobada y publicada en el DOGC es el siguiente:

Grupo	30	27	24	23	22	21	20	18	16	14	12	10	Total
A	1	5	6	2	-	7	-	-	-	-	-	-	21
AB	-	-	1	4	-	-	-	-	-	-	-	-	5
B	-	-	-	-	-	-	1	3	-	-	-	-	4
BC	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
C	-	-	-	-	1	-	2	2	-	5	-	-	10
CD	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	5	-	6
E	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3
Total RPT de funcionarios													51

Fuente: Elaboración propia.

El detalle por grupos y niveles de la RPT de personal laboral, aprobada y publicada en el DOGC es el siguiente:

Grupo	Función	Total
A-2	Protocolo y relaciones públicas	1
B-1	Titulado medio especialista	1
C-1	Encargado	2
D-2	Telefonista	1
E	Guarda	1
Total RPT del personal laboral		6

Fuente: Elaboración propia.

La EAPC ha facilitado a la Sindicatura otra RPT o plantilla que modifica de hecho la RPT de 26 de abril de 2005, aprobada y publicada. La Sindicatura de Cuentas no tiene evidencias de que se haya llevado a cabo el proceso normativo para su modificación, es decir, la resolución correspondiente del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, y en consecuencia no se ha producido la correspondiente publicación en el DOGC.

El detalle por grupos y niveles de la RPT modificada es el siguiente:

Grupo	AC	30	27	24	23	22	21	20	18	16	14	12	10	Total parcial	Total
Altos cargos	1													1	1
Funcionarios															
A		1	5	5	1	-	18	-	-	-	-	-	-	30	
B		-	-	-	2	1	-	1	2	-	-	-	-	6	
C		-	-	-	-	1	-	2	2	-	5	1	-	11	
D		-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	15	-	19	
E		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	3	69
Total funcionarios		1	5	5	3	2	18	3	4	3	6	16	3	69	70
Personal laboral									A1	B1	C1	D2	E	Total parcial	
Total personal laboral									1	1	2	1	1	6	6
Total RPT															76

Fuente: Elaboración propia.

A fin de efectuar la fiscalización en el área de personal, la Sindicatura ha seleccionado las nóminas de los meses de enero, mayo y diciembre de 2005, y la RPT aprobada y publicada en el DOGC 4371, de 26 de abril de 2005, así como la RPT modificada por la EAPC y no publicada. Es preciso decir que la RPT modificada por la EAPC y el registro de nómina a 31 de diciembre de 2005 son coincidentes.

El artículo 28 de la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005 determina que la Generalidad debe reservar el 5%, como mínimo, de las contrataciones previstas para que sean cubiertas con personas con discapacidad. La EAPC a 31 de diciembre de 2005 no tiene cubierta ninguna plaza que cumpla dicho requisito.

Según se desprende del análisis de la nómina a 31 de diciembre de 2005, el total de personal era de setenta y cinco personas: cuarenta y un funcionarios, diecisiete interinos, once interinos de refuerzo y seis eran personal laboral, según el detalle siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2007

Grupos	Personal laboral	Funcionarios	Interinos	Interinos refuerzo	Nómina 31.12.2005
Funcionarios					
A	0	16	12	2	30
B	0	5	0	1	6
C	0	9	1	1	11
D	0	9	3	7	19
E	0	2	1	0	3
Total funcionarios	0	41	17	11	69
Personal laboral					
A-2	1	0	0	0	1
B-1	1	0	0	0	1
C-1	2	0	0	0	2
D-2	1	0	0	0	1
E	1	0	0	0	1
Total personal laboral	6	0	0	0	6
Totales personal nómina 31.12.2005	6	41	17	11	75

Fuente: Elaboración propia.

Se ha efectuado una conciliación entre la RPT, aprobada y publicada en el DOGC 4371, de 26 de abril de 2005, y la nómina a 31 de diciembre de 2005. Se ha obtenido como resultado una diferencia de dieciocho funcionarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

Categoría	Grupo	Titulación	RPT DOGC 4371 26.4.2005	Nómina 31.12.2005	Diferencia
Funcionarios	A	Titulado superior	21	30	9
	AB	Titulado superior	5	0	(5)
	B	Titulado grado medio	4	6	2
	BC	Titulado grado medio	1	0	(1)
	C	Bachiller	10	11	1
	CD	Bachiller	1	0	(1)
	D	Graduado escolar	6	19	13
	E	Certificado escolaridad	3	3	0
Total funcionarios			51	69	18
Personal laboral	A-2	Titulado superior	1	1	0
	B-1	Titulado grado medio	1	1	0
	C-1	Bachiller	2	2	0
	D-2	Graduado escolar	1	1	0
	E-1	Certificado escolaridad	1	1	0
Total personal laboral			6	6	0
Total			57	75	18

Fuente: Elaboración propia.

El detalle de la nómina de personal a 31 de diciembre de 2005, clasificada por géneros, es el siguiente:

Categorías	Hombres	Mujeres	Total	% mujeres s/total
A-30	0	1	1	100
A-27	1	4	5	80
A-24	2	3	5	60
A-23	1	0	1	0
A-21	4	14	18	78
Total grupo A	8	22	30	73
B-23	1	1	2	50
B-22	1	0	1	0
B-20	0	1	1	100
B-18	1	1	2	50
Total grupo B	3	3	6	50
C-22	1	0	1	0
C-20	0	2	2	100
C-18	0	2	2	100
C-14	1	4	5	80
C-12	0	1	1	100
Total grupo C	2	9	11	82
D-16	0	2	2	100
D-14	0	1	1	100
D-12	3	13	16	81
Total grupo D	3	16	19	84
E-10	3	0	3	0
Total grupo E	3	0	3	0
Total funcionarios	19	50	69	72
Personal laboral				
A-2	1	0	1	0
B-1	0	1	1	100
C-1	2	0	2	0
D-2	0	1	1	100
E-1	1	0	1	0
Total personal laboral	4	2	6	33
Totales	23	52	75	69

Fuente: Elaboración propia.

Según ha comunicado la EAPC a la Sindicatura de Cuentas, la aplicación del Decreto 56/2005 de reestructuración conllevó la necesidad de contratar personal interino de refuerzo, considerando la acumulación de tareas. En opinión de la Sindicatura de Cuentas, el personal contratado como interino de refuerzo desempeña tareas que corresponden a puestos de trabajo de estructura, ya que, en algunos casos, su permanencia en el puesto es superior a dos años.

La Sindicatura de Cuentas ha verificado once expedientes de personal interino de refuerzo a 31 de diciembre de 2005 y ha podido comprobar que la vinculación de estas personas con la EAPC es de permanencia y continuidad, dado que su relación se ha prolongado en el tiempo con contratos de corta duración, lo que a opinión de esta Sindicatura no se corresponde técnicamente con el concepto de contratación por acumulación de tareas.

De la conciliación efectuada entre la RPT aprobada y publicada en el DOGC y la nómina se desprende que a 31 de diciembre de 2005 en la EAPC no existen plazas vacantes. La diferencia de dieciocho funcionarios, que figuran en la nómina del mes de diciembre de 2005 pero que no constan como personal en la RPT aprobada y publicada en el DOGC 4371, de 26 de abril de 2005, está motivada por la contratación de personal interino de refuerzo, según se desprende de las resoluciones adoptadas por la directora de la EAPC.

Este hecho pone de manifiesto que la necesidad de personal es debida a un déficit estructural más que de coyuntura por acumulación de tareas o sustituciones. Como consecuencia, la Sindicatura de Cuentas entiende que la EAPC debería asimilar las plazas de personal interino, ya sea o no de refuerzo, como personal de estructura y, por lo tanto, modificar la RPT, a fin de adaptarla tanto a la situación real como a la legalidad.

Por otra parte, la Sindicatura de Cuentas ha podido verificar que la consignación presupuestaria del sueldo de la directora de la EAPC durante el ejercicio 2005 se ha aplicado mediante una transferencia de crédito del capítulo I del presupuesto de la EAPC al pago de personal interino de refuerzo por acumulación de tareas. Esta transferencia de crédito se ha podido realizar, dado que la directora de la EAPC ocupaba al mismo tiempo la Dirección de la EAPC y el cargo de secretaria de Administración y Función Pública en el Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, y su remuneración era a cargo de dicho Departamento.

Se han seleccionado nueve hojas de salarios del mes de diciembre de 2005, que corresponden a los grupos siguientes: un funcionario A-30, dos funcionarios A-27, un funcionario A-24, un funcionario A-21, un funcionario B-23, un funcionario B-18, un funcionario C-14 y un funcionario D-12. Se ha podido comprobar que las retribuciones, de acuerdo con el grado y nivel, corresponden a las establecidas en el artículo 19 de la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 2005, así como en la RPT.

3.2.2. Control horario

La RPT aprobada y publicada en el DOGC prevé tres puestos de trabajo de funcionario en horario de dedicación especial. Este horario implica el cumplimiento efectivo de ocho horas diarias de lunes a viernes, salvo en el periodo de verano, cuando el horario de dedicación especial implica el cumplimiento de 7.30 horas diarias de cumplimiento efectivo de lunes a viernes, en régimen de jornada partida de mañana y tarde, tal como prevé el artículo 10.1, del Decreto 188/2003, de 1 de agosto, sobre jornada y horario de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalidad.

El artículo 10.2 de dicho Decreto prevé que el cumplimiento del horario será objeto de un riguroso control por parte de los responsables directos del control de horario, sin perjuicio de los órganos superiores.

La Sindicatura de Cuentas no ha podido verificar en el caso de la subdirectora general de la EAPC, funcionaria de libre designación, nivel A-30, el cumplimiento de este horario de dedicación especial.

La directora de la EAPC emitió una resolución con fecha de 20 de abril de 2005, por la que eximía a dicha funcionaria de utilizar los medios de control horario automatizados, y que literalmente dice: “las características especiales de las funciones que este puesto de trabajo tiene atribuidas, en concreto las vinculadas a la dirección y planificación de la formación dirigida al personal al servicio de las administraciones públicas catalanas, determina la conveniencia de exceptuar a la persona que lo ocupa de hacer uso del control horario automatizado”.

Por la Resolución de 20 de abril de 2005, que se dictó al amparo de la Resolución 617, de 5 de marzo de 2004, del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, el secretario general de dicho Departamento delegaba en la directora de la EAPC las competencias que la legislación vigente atribuía en materia de recursos humanos, en relación con el personal de la EAPC, con excepción de las competencias en materia disciplinaria.

A juicio de la Sindicatura de Cuentas, la excepcionalidad del control horario de dicha funcionaria no está suficientemente motivada. El resultado de las pruebas de fiscalización efectuadas por la Sindicatura no permite afirmar que las características especiales de dicho puesto de trabajo de dedicación especial comporten la exención de control horario automatizado.

3.2.3. Ayudas comedor

El importe del gasto correspondiente a las ayudas comedor durante el ejercicio 2005 ha sido de 23.704 €.

El derecho a percibir la ayuda de comedor corresponde a aquellas personas que en el horario de mañana y tarde trabajan una tarde o más de una. Por cada tarde trabajada se devenga un vale comedor. Durante el horario de verano, la ayuda de comedor no se devenga. La EAPC lleva un control de las incidencias horarias a través de un listado individualizado.

Mediante este listado se puede determinar el número de vales comedor a percibir por cada funcionario a partir del fichaje horario. De la fiscalización realizada no se desprenden incidencias significativas.

Con todo, la Sindicatura no ha podido verificar el criterio seguido por la EAPC a fin de conceder los vales comedor a la subdirectora general de la EAPC, funcionaria de nivel A-30, dado que a partir del 20 de abril de 2005, tal y como se explica en el punto anterior, fue eximida de fichaje horario.

3.2.4. Prestaciones sociales

Las aportaciones hechas por la EAPC al Plan de pensiones de su personal para el ejercicio 2005 fue de 16.630 €.

3.2.5. Dotación amortización del inmovilizado

El cargo por la amortización del inmovilizado a 31 de diciembre de 2005 fue de 239.029 € (véase apartado 3.1.2).

3.2.6. Otros gastos de gestión

Las cuentas que integran el capítulo Otros gastos de gestión son las siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2005
Alquiler mobiliario	49.056
Reparación y conservación inmovilizado material	108.718
Estudios y trabajos técnicos	64.174
Reuniones y conferencias	245
Custodia y depósitos y almacenaje	6.583
Servicios profesionales	5.003.429
Transportes	18.834
Primas de seguros	6.574
Publicidad y propaganda	55.575
Atenciones protocolarias y representativas	5.792
Suministros. Agua, electricidad y gas	15.411
Vestuario	445
Material de oficina no inventariable	36.896
Prensa, revista y libros	169.699
Limpieza	144.991
Seguridad	133.478
Dietas, locomoción y traslados	28.309
Material informático no inventariable	14.492
Comunicaciones	25.000
Servicios varios	598
Oposiciones y pruebas selectivas	11.923
Tributos	19.366
Total	5.919.588

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

La cuenta de Servicios profesionales, de saldo 5.003.429 €, representa, a 31 de diciembre de 2005, el 85% del gasto de gestión de la EAPC. En esta cuenta se reflejan los gastos necesarios relacionados directamente con la actividad formativa y docente de la Escuela, y contiene 4.000 anotaciones contables.

Las anotaciones contables más significativas durante el ejercicio 2005 han sido las correspondientes a dos convenios de colaboración, uno con la Escuela de Policía de

Cataluña por 359.085€ y otro con el Departamento de Justicia de la Generalidad por 378.333€. Con respecto a las otras anotaciones contables, van desde 18€ hasta un máximo de 10.000€.

De la documentación justificativa correspondiente a la muestra representativa seleccionada de esta cuenta no se desprenden incidencias relevantes.

3.2.7. Transferencias y subvenciones

El detalle de la cuenta Transferencias y subvenciones es el siguiente:

Cuenta	Saldo a 31.12.2005
Subvenciones corrientes a entidades de derecho público	85.631
Transferencias a la Administración del Estado	24.639
Transferencia a entidades sin ánimo de lucro	462.546
Total	572.816

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.2.8. Pérdidas y gastos extraordinarios

Se han anulado derechos de ejercicios cerrados por un importe de 121.411€ dada su antigüedad.

3.2.9. Ventas y prestación de servicios

Los ingresos por ventas de producción propia, es decir, por libros y revistas mayoritariamente editados por la EAPC, han sido de 43.773€.

En la cuenta de Prestación de Servicios de saldo 1.035.511€ se registran los importes por derechos de matrícula de las actividades docentes y formativas que desarrolla la EAPC.

3.2.10. Otros ingresos de gestión ordinaria

Los ingresos por intereses en cuenta corriente bancaria devengados en el ejercicio 2005 tienen un saldo de 34.470€.

3.2.11. Transferencias corrientes

El detalle de la cuenta Transferencias corrientes es el siguiente:

Cuenta	Saldo a 31.12.2005
Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña	3.412.406
Transferencias Administración del Estado. INAP	4.411.840
Total	7.824.246

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El importe de 3.412.406 € corresponde a las transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña – Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas del ejercicio 2005.

Los 4.411.840 € transferidos por el Ministerio de Administraciones Públicas – Instituto Nacional de Administración Pública es la aportación prevista para la financiación de los planes de formación continua cuya promoción corresponde a la comunidad autónoma de Cataluña.

3.2.12. Ingresos extraordinarios

Los ingresos de 67.550 € corresponden a la anulación de obligaciones de ejercicios cerrados motivada por una resolución contractual a causa del incumplimiento de la prestación por parte del contratista.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La modificación presupuestaria efectuada, tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos, corresponde a 4.411.840 € transferidos por el Ministerio de Administraciones Públicas – Instituto Nacional de Administración Pública (véase apartado 3.2.11).

3.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del estado de gastos es la siguiente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial	Remanentes incorporados	Aumentos por transferencias	Aminoraciones por transferencias	Otras modificaciones	Presupuesto definitivo
1	Remuneraciones del personal	1.895.851	0	78.642	103.281	493.274	2.364.485
2	Gastos de bienes corrientes	2.439.216	389.484	401.802	362.279	4.140.119	7.008.343
4	Transferencias corrientes	262.610	210.000	24.639	48.395	158.278	607.132
6	Inversiones reales	230.000	89.227	100.000	91.129	140.000	468.098
8	Activos financieros	9.500	0	0	0	0	9.500
	Total	4.837.177	688.711	605.083	605.084	4.931.671	10.457.558

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Capítulo	Descripción	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente de pago
1	Remuneraciones del personal	2.364.485	2.234.647	2.234.647	0
2	Gastos de bienes corrientes	7.008.343	6.190.708	5.729.787	460.921
4	Transferencias corrientes	607.132	359.649	346.815	12.834
6	Inversiones reales	468.098	298.853	268.899	29.954
8	Activos financieros	9.500	2.532	2.532	0
	Total	10.457.558	9.086.389	8.582.680	503.709

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

La clasificación por tipo de operaciones es la siguiente:

Descripción	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas
Operaciones corrientes	9.979.960	8.785.004
Operaciones de capital	468.098	298.853
Operaciones financieras	9.500	2.532
Total presupuesto de gastos	10.457.558	9.086.389

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del estado de ingresos es la siguiente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes
3	Tasas y otros ingresos	954.916	954.916	1.084.922	897.034	187.888
4	Transferencias corrientes	3.529.468	3.529.468	7.824.246	6.233.756	1.590.490
5	Ingresos patrimoniales	50.000	50.000	29.627	29.627	0
7	Transferencias capital	293.293	293.293	433.294	146.647	286.647
8	Activos financieros	9.500	9.500	2.101	2.101	0
	Total	4.837.177	4.837.177	9.374.190	7.309.165	2.065.025

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

La clasificación por tipo de operaciones ha sido la siguiente:

Descripción	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
Operaciones corrientes	4.534.383	8.938.795
Operaciones de capital	293.293	433.294
Operaciones financieras	9.500	2.101
Total	4.837.176	9.374.190

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.3.3. Resultado presupuestario del ejercicio

La ejecución del presupuesto de la EAPC del ejercicio 2005 ha sido la siguiente:

Concepto	Importe
Operaciones corrientes:	
Derechos liquidados	8.938.795
Obligaciones reconocidas	(8.785.004)
Liquidación de operaciones corrientes	153.791
Operaciones de capital:	
Derechos liquidados	433.294
Obligaciones reconocidas	(298.853)
Liquidaciones de operaciones de capital	134.441
Resultado presupuestario en concepto de operaciones reales	288.232
Activos financieros:	
Derechos liquidados	2.101
Obligaciones reconocidas	(2.532)
Resultado presupuestario en concepto de activos financieros	(431)
Resultado presupuestario	287.801

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El resumen de la liquidación del presupuesto 2005 es la siguiente:

Concepto	Importe
Derechos liquidados	9.374.190
Obligaciones reconocidas	(9.086.389)
Total liquidación del presupuesto 2005	287.801

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.3.4. Estado de Tesorería

El estado de Tesorería a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Concepto	Importe
Existencia a 31 de diciembre de 2004	1.328.134
Total ingresos	9.123.949
Total pagos	(9.564.127)
Existencia a 31 de diciembre de 2005	887.956

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Los pagos del ejercicio han sido superiores a los cobros por importe de 440.178 €.

3.3.5. Remanente de Tesorería

El remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2005 es el siguiente:

Concepto	Importe
Del presupuesto corriente	2.065.026
De los presupuestos cerrados	121.058
De las operaciones no presupuestarias	25.247
Derechos pendientes de cobro	2.211.331
Del presupuesto corriente	(494.566)
De los presupuestos cerrados	(163.077)
De las operaciones no presupuestarias	(350.219)
Obligaciones pendientes de pago	(1.007.862)
Fondos líquidos	887.956
Remanente de la Tesorería	2.091.425

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

3.3.6. Variación del capital circulante

La variación del capital circulante es la siguiente:

Variación del capital circulante	Aumentos	Disminuciones
Deudores	1.144.525	(129)
Acreedores	469.948	(721)
Total	1.614.473	(850)
Inversiones financieras temporales	430	0
Tesorería	0	(440.179)
Total	1.614.903	(441.029)
Variación del capital circulante	0	1.173.874

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

El capital circulante ha aumentado en 1.173.874 € en el ejercicio 2005.

3.3.7. Cuadro de financiación anual

El cuadro de financiación del ejercicio 2005 es el siguiente:

Fondos aplicados	Importe	Fondos obtenidos	Importe
Servicios exteriores	5.900.222	Ventas	43.773
Tributos	19.366	Tasas, precios públicos	1.035.511
Gastos de personal	2.275.971	Transferencias y subvenciones	7.824.246
Prestaciones sociales	16.630	Otros ingresos de gestión	34.470
Transferencias y subvenciones	572.816		
Otras pérdidas de gestión	121.508		
Recursos aplicados en operaciones de gestión	8.906.513	Recursos procedentes de operaciones de gestión	8.938.000
Inversiones inmovilizado	722.654	Subvenciones de capital	433.294
		Cobros pendientes aplic.	(51.443)
Adquisiciones inmovilizado	722.654		381.851
Total aplicaciones	9.629.167	Total orígenes	9.319.851
		Disminución	309.316

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

Los fondos obtenidos en el ejercicio 2005 han disminuido con respecto a los fondos aplicados en 309.316 €.

4. FISCALIZACIÓN DE CONVENIOS

La Sindicatura de Cuentas ha llevado a cabo una revisión de los convenios formalizados por la EAPC durante el ejercicio 2005.

Los convenios administrativos son acuerdos entre administraciones públicas que desarrollan actividades correspondientes a competencias administrativas a fin de alcanzar finalidades de interés público.

Los convenios de colaboración entre administraciones públicas y personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado son acuerdos para desarrollar actividades que, sin ser competencias administrativas, corresponden a finalidades de interés público.

El objetivo de esta revisión es determinar lo siguiente:

- 1) Que los convenios administrativos cumplen lo establecido en el artículo 3 c del TRLCAP, que determina las materias y/o los importes que no pueden ser objeto de convenio.
- 2) Que los convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado cumplen el artículo 3 d del TRLCAP, que determina que el objeto convencional no será el mismo que el de los contratos regulados en el TRLCAP.
- 3) Que los convenios responden a una finalidad de interés público.

Durante el ejercicio 2005, la EAPC ha formalizado cincuenta y seis convenios, de los cuales cuarenta no representaban gasto y dieciséis sí lo comportaban. Los dieciséis convenios seleccionados con gasto son los siguientes:

Entidades	Objeto del convenio	Fecha formalización	Importe
Instituto Trabajo Salvador Seguí Ayuntamiento de Lleida	Cesión aulas para actividades formativas EAPC enero a junio	3.1.2005	3.501
Fundació UOC	Actividades formativas. Cursos virtuales de inglés para funcionarios	25.1.2005	30.500
Universidad Barcelona	Implantación plataforma virtual. Programas formativos funcionarios Generalidad y Administración local	8.2.2005	96.100
Escuela Policía de Cataluña	Gestión actividades financiadas con fondos del Plan de formación EAPC 2005	11.5.2005	359.085
FUACB - Escuela Superior Archivística Documentación.	Realización prácticas de los alumnos de la ESA y la EAPC en el Departamento de Gobernación	14.5.2005	4.200
Centro Estudios Jurídicos de la Generalidad de Cataluña	Financiación actividades formación continua 2005 – Departamento de Justicia	15.2.2005	378.333
Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales Girona	Cesión aula. Actividades formativas EAPC en Girona	1.3.2005	6.970
FUACB - Escuela Superior Archivística Documentación.	Anexo Convenio (11) Estudiante nuevo periodo de prácticas	31.5.2005	2.866
Candidatura Autónoma Trabajadores Administración	Acciones formativas en lengua catalana 2005	16.9.2005	3.365
Comisión Obrera Nacional de Cataluña	Acciones formativas en lengua catalana 2005	16.9.2005	12.000
Federación Servicios Públicos UGT – Cataluña	Acciones formativas en lengua catalana 2005	16.9.2005	12.000
Fundació Aula d'Alts Estudis d'Electes	Acciones formativas en lengua catalana 2005	16.9.2005	31.600
Federación de Municipios de Cataluña	Coorganización Seminario Derecho Local (2004 - 2005)	16.9.2005	19.600
Instituto Trabajo Salvador Seguí – Ayuntamiento de Lleida	Cesión 2 aulas para actividades formativas EAPC Lleida de septiembre a diciembre 2005	30.5.2005	3.501
UAB	Asesoramiento del Departamento de Pedagogía UAB	5.10.2005	2.661
Consortio Normalización Lingüística	Colaboración en actividades formativas en lengua catalana para la Administración local	22.11.2005	100.000
Importe total convenios			1.066.282

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los convenios más significativos del ejercicio 2005 corresponden a los firmados con la Escuela de Policía de Cataluña por 359.085€ y con el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia por 378.333€. Ambos convenios corresponden al Plan de actividades sujeto a financiación de los fondos de formación continua correspondientes al ejercicio 2005.

También se firmó un convenio con el Consorcio de Normalización Lingüística para la organización de cursos de lengua catalana y de lenguajes de especialidad, adecuados al personal de la Administración local de Cataluña para el año 2005.

De la revisión efectuada se desprende que la EAPC ha formalizado sus convenios de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 *c* y 3 *d* del TRLCAP.

5. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS

La EAPC es un organismo autónomo administrativo de la Generalidad de Cataluña y, por lo tanto, sujeto al TRLCAP. De acuerdo con el artículo 1.2 *b* de dicha norma legal su actividad contractual está sujeta a todo el procedimiento contractual público.

La Sindicatura de Cuentas ha llevado a cabo una revisión de todos los contratos formalizados por la EAPC durante el ejercicio 2005, para determinar que los contratos se han formalizado de acuerdo con el TRLCAP, en cuanto a los procedimientos de selección de contratistas, y también con respecto a las formas de adjudicación y formalización y a los requisitos de publicidad.

Durante el ejercicio 2005 la EAPC formalizó un total de dieciséis expedientes de contratación por un total de 1.093.508€. De los dieciséis contratos examinados correspondientes al ejercicio 2005, cinco se adjudicaron por la forma de concurso en procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 73, 74, 85 y 208 del TRLCAP.

Asimismo, nueve contratos se adjudicaron por la forma del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los artículos 182 *i*, 210 *b*, 210 *h* y 210 *f* del TRLCAP.

Los contratos de los servicios de seguridad de la empresa Vigilancia y Sistemas de Seguridad, SA y Canon España, SA para el alquiler de fotocopiadoras son prórrogas de los contratos del ejercicio anterior, con efecto hasta 31 de diciembre de 2005.

La clasificación de los contratos por forma de contratación es la siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2007

Expediente	Tipo de contratación	Forma de contratación	Objeto del contrato	Adjudicatario	Importe adjudicado
48/2004	Servicios	Concurso	Limpieza sede EAPC	Ld. Limpieza y Desinfección, SA Sociedad unipersonal	144.991
28/2005	Obras	Concurso	Reformas sede EAPC	Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA	139.291
37/05	Suministros	Concurso	Cabina sistema climatización	Fred Cornellà, SL	37.293
50/2005	Suministros	Concurso	Instalación puertas resistentes al fuego	Elyo Ibérica Servicios Energéticos, SA	60.636
A01219/2005	Consultoría y asistencia	Concurso	48 programas formación individual de lenguas extranjeras	Ikl Communication Training, SA	53.280
48/2005	Servicios	Concurso	Proyecto de la aplicación corporativa Aul@	Dmr Consulting Estrategias y Tecnologías Información, SLU	272.764
57/2004	Consultoría y asistencia	Negociado sin publicidad	Apoyo a las utilidades informáticas	Areny Sanuy Consultoria i Informàtica, SL	29.518
61/2004	Servicios	Negociado sin publicidad	Mantenimiento edificio sede EAPC	Elyo Ibérica Servicios Energéticos, SA	15.148
73/2004	Servicios	Negociado sin publicidad	Mensajería. Servicio fijo y extraordinario	Hrm Catalunya, SL	22.441
34/2005	Suministros (plurianual)	Negociado sin publicidad	Arrendamiento 20 ordenadores personales	Caixarenting, SA	22.638
52/2005	Suministros	Negociado sin publicidad	Mobiliario de oficina	Comercial Contel, SA	20.552
1686/2005	Consultoría y asistencia	Negociado sin publicidad	Preparación diseño y desarrollo curso mejora procedimientos. Realización de una edición.	Fihoca, SA	28.990
10002/2005	Consultoría y asistencia	Negociado sin publicidad	56 cursos de conducción segura personal cuerpo de Bomberos Generalidad Cataluña	Real Automóvil Club de Cataluña	76.328
99352/2005	Consultoría y asistencia	Negociado sin publicidad	Curso de autoformación sobre gestión Plan de formación.	Overlap Consultores Marketing y Formación, SA.	23.142
1/2005	Servicios	Prórroga	Seguridad sede EAPC	Vigilancia y sistemas de seguridad, SA	133.524
2/2005	Servicios	Prórroga	Arrendamiento 4 fotocopiadoras	Canon España, SA	12.972
Importe total adjudicado					1.093.508

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

De los contratos examinados se desprende que se han cumplido de acuerdo con sus cláusulas y en los plazos fijados en cada contrato, con una única excepción. Esta excepción es el contrato de obras de remodelación interior de la sede de la EAPC adjudicado a la empresa Construcciones, Aplicaciones y Refuerzos, SA, que no se empezó en el plazo establecido, dado que el permiso de obras no era el adecuado, ya que la sede de la EAPC es un edificio catalogado. El defecto fue detectado por el director facultativo de la obra en el momento del acta de replanteo. Este hecho produjo el retraso en el comienzo de la obra. El acta de recepción definitiva se hizo el día 14 de noviembre de 2006.

6. CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

6.1. PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

El preámbulo de la Ley 4/1987, de 24 de marzo, reguladora de la EAPC configura la Escuela como institución básica de Cataluña de formación, selección y estudio en materia de administración pública. Al mismo tiempo establece un marco abierto que promueve la cooperación para alcanzar los objetivos de la Escuela con otras instituciones públicas y privadas y, de manera especial, con las universidades de Cataluña.

El artículo 3 de dicha Ley define las funciones propias de la EAPC y el artículo 4 prevé que la Escuela elabore un plan anual de formación para los funcionarios de la Generalidad, que debe venir informado por los departamentos de la Generalidad y los entes locales, que propondrán a la EAPC sus necesidades de formación. Este Plan anual de formación debe incluir de manera especial la organización de cursos de formación y perfeccionamiento con respecto a la función directiva y de nuevas técnicas informáticas y de gestión de la Administración pública.

El artículo 4 de esta Ley en su apartado 2 establece la obligación de la EAPC de dirigir, coordinar y supervisar el Plan anual de formación y también cualquier propuesta de modificación de este.

El Consejo Rector de la EAPC aprobó en la sesión de 14 de diciembre de 2004 la propuesta del Plan anual de formación para el año 2005.

La Resolución GAP/1331/2004, de 8 de marzo, publicada en el DOGC 4364, de 3 de mayo de 2005, hizo público el Plan anual de formación para 2005. Este Plan contiene los apartados siguientes:

- Estructura de los planes de formación
- Solicitud de criterios de selección del Plan de formación general y del Plan de formación para la función directiva
- Inscripción en actividades del Plan anual de formación de apoyo a las políticas interdepartamentales
- Maestrías

- Formación en lengua catalana
- Certificación

La ejecución del Plan anual de formación para la Administración de la Generalidad clasificado por funciones para el ejercicio 2005 ha sido el siguiente:

Función	Actividades totales (EAPC y adaptadas)	Ediciones adaptadas	Actividades impartidas EAPC	Horas	Asistentes	Media evaluación 2005 (de 1 a 4)	Media evaluación 2004 (de 1 a 4)
Mandos intermedios y responsables	28	0	28	520,00	405	3,49	3,40
Comunicación, información y habilidades	64	20	44	822,00	679	3,61	3,61
Directiva	19	0	19	242,00	292	3,23	3,32
Económica	44	5	28	360,00	598	3,21	3,16
Formación	14	0	14	277,50	167	3,45	3,55
Jurídica	104	45	59	1.035,50	2.204	3,27	3,37
Lengua catalana y lenguajes de especialidad	305	217	88	17.959,00	4.232	3,45	3,26
Lenguas extranjeras	18	0	18	704,00	329	3,47	3,59
Políticas sociales	19	4	15	96,50	425	2,90	3,06
Prevención de riesgos laborales	19	2	17	712,00	837	3,08	3,21
Procesos administrativos	44	16	39	460,50	811	3,37	3,15
Recursos humanos	46	14	32	971,50	671	3,47	3,42
Tecnologías de la información	102	0	102	1.561,00	1.593	3,38	3,28
Urbanismo y medio ambiente	2	0	2	30,00	94	3,15	-
Total Generalidad	828	323	505	25.751,50	13.337	3,32	3,35
Actividades de divulgación reflexión y debate	10	0	10	38,50	527	-	-
Total datos Plan formación Generalidad	838	323	515	25.790,00	13.864	-	-

Fuente: Memoria de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

La evaluación de la formación por parte de los alumnos se hace mediante cuestionarios. Se valora entre 1 y 4 puntos. La valoración contiene los apartados siguientes: organización, contenidos, metodología, materiales, docencia y satisfacción general. Al término de las enseñanzas se hace una valoración global, que es el resultado de la media aritmética de los apartados mencionados anteriormente.

El Plan anual de formación para la Administración local de Cataluña, clasificado por funciones en el ejercicio 2005, ha sido el siguiente:

Función	Actividades	Horas	Asistentes
Recursos humanos	22	460,50	716
Económica y financiera	23	395,00	815
Organización y apoyo administrativo	11	278,00	251
Urbanismo, medio ambiente e infraestructuras	24	355,00	1.380
Asesoramiento jurídico	34	615,00	902
Habilidades y actitudes	15	318,00	255
TIC	21	305,00	451
Especializada	3	512,00	51
Formación para electos locales	43	112,75	225
Lenguas extranjeras	1	60,00	57
Apoyo políticas de gobierno	2	8,00	166
Políticas sociales	8	44,00	813
Total	207	3.463,25	6.082

Fuente: Memoria de la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

6.2. FORMACIÓN DE LARGA DURACIÓN

Con independencia del Plan anual de formación, en el ejercicio 2005 la EAPC ha seguido ofreciendo estudios de tercer ciclo.

Del ejercicio 2005 es importante destacar que la EAPC ha unificado la gestión de las maestrías, que se ofrecen en colaboración con las universidades catalanas.

Las maestrías gestionadas durante el ejercicio 2005 han sido las siguientes:

- Maestría en función directiva 2005-2006:
340 horas lectivas, que representan 34 créditos.
El número de alumnos ha sido de 31.
- Maestría en gestión pública 2004-2006:
650 horas lectivas, que representan 80 créditos.
El número de alumnos ha sido de 12 a tiempo completo y 94 que cursan asignaturas sueltas.
- Maestría en gestión y derecho local 2004-2006:
500 horas lectivas, que representan 50 créditos obligatorios.
El número de alumnos ha sido de 227.
- Maestría profesional de estudios territoriales y urbanísticos 2005-2006:
252 horas lectivas, que representan 50 créditos.
El número de alumnos ha sido de 29.

- Posgrado en marketing lingüístico 2005-2006:
500 horas lectivas, que representan 50 créditos.
El número de alumnos ha sido de 12.

6.2.1. Financiación del Plan anual de formación y de las maestrías

La financiación del Plan anual de formación con respecto a la función directiva se realiza mediante los derechos de inscripción aprobados por la EAPC para el ejercicio 2005. El Plan de formación básico, en cambio, se financia a través de los fondos de formación continua.

La financiación de las maestrías y los posgrados se calcula de acuerdo con el número de créditos aplicando al número de créditos el precio por crédito aprobado por la EAPC para el ejercicio 2005.

6.2.2. Cumplimiento y evaluación de las maestrías

Con respecto al Plan anual de formación, la Sindicatura de Cuentas ha verificado que la EAPC lo ha desarrollado de acuerdo con el Plan aprobado y publicado.

Con respecto a las maestrías, la Sindicatura de Cuentas ha verificado también que la EAPC había cumplido las previsiones establecidas. Sin embargo, de las verificaciones efectuadas esta Sindicatura ha comprobado que en el expediente académico de cinco alumnos de la maestría de función directiva no figura la titulación requerida.

Con respecto al sistema de evaluación por parte de los alumnos de las maestrías y los posgrados, esta Sindicatura no tiene evidencias de que la EAPC siga un criterio uniforme y de que en algún caso se haya efectuado una evaluación global del curso.

La EAPC ha facilitado a esta Sindicatura de Cuentas un informe final de evaluación y nuevas propuestas sobre la maestría en función directiva, edición 2005-2006. Este informe es de febrero de 2006. En la parte final se hacen hasta veintiséis propuestas de mejora que cubren todos los aspectos de la maestría: contenidos, duración, profesorado, aulas y prestigio de la maestría. La Sindicatura de Cuentas ha examinado este informe elaborado por la propia EAPC. La finalidad de este informe es mejorar la maestría en función directiva. La conclusión final de este informe contiene una visión muy crítica de la docencia por parte de los participantes. Básicamente el informe expresa que la docencia tiene un excesivo componente teórico y academicista y que el profesorado, en gran parte, desconoce el funcionamiento de la Administración pública.

En un sentido positivo, los participantes consideran muy importante el espíritu de formar directivos públicos, la diversidad de los participantes con respecto a las administraciones públicas de procedencia y la amplitud y diversidad del contenido del programa de la maestría en función directiva.

La Sindicatura de Cuentas no ha podido verificar cuáles son los criterios que aplica la EAPC para la selección del profesorado. En caso de que algunos profesores estén evaluados por debajo de la media, la Sindicatura no tiene evidencias de los criterios que se siguen en el futuro para su selección o no, como profesores.

La Sindicatura de Cuentas ha constatado que la EAPC ha llevado a cabo todas las actividades previstas. Por otra parte también debe manifestar que el hecho de que la EAPC no disponga de un sistema de contabilidad analítica o de costes impide a esta Sindicatura la evaluación de la eficiencia y la economía de las actividades llevadas a cabo.

7. OTRA INFORMACIÓN

7.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales establece la obligación de actualizar las posibles situaciones de riesgo y de emergencia y de adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos. La EAPC ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas la siguiente documentación sobre el tema.

- a) Planificación para la aplicación de las medidas correctoras y/o preventivas propuestas. En este documento se definen los riesgos identificados en las zonas generales, en la calidad del aire interior y en los puestos de trabajo del edificio, todo referido a la sede de la calle Girona número 20. Se califican los riesgos entre graves, moderados, leves y muy leves. La fecha del documento es de 16 de enero de 2002. La evaluación de los riesgos que constan en este documento fue realizada por la empresa de prevención SGS Tecnos.
- b) Plan de autoprotección basado en el documento descrito en el apartado a) anterior, y que consta de dos documentos. El documento 1 describe el centro evaluado y el documento 2 describe los medios de protección.
- c) Actualización del Plan de autoprotección a 27 de mayo de 2003. La información facilitada en este documento es muy concreta; el documento tiene 82 páginas y detalla tanto los riesgos identificados como las medidas correctoras a desarrollar. Describe los equipos de emergencia y clasifica los riesgos. También concreta los lugares de concentración del personal, los servicios de urgencias a los que habrá que avisar en cada caso, el personal que forma el comité de autoprotección y las condiciones generales en caso de emergencia.

La Sindicatura no tiene evidencias de que el Plan de autoprotección de 27 de mayo de 2003 se haya revisado ni tampoco de que entre los ejercicios 2004 y 2005 se haya llevado a cabo una nueva evaluación de los riesgos con las medidas correctoras propuestas y el Plan preventivo correspondiente.

7.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Agencia Catalana de Protección de Datos es el organismo que controla el tratamiento de datos personales en el ámbito territorial de Cataluña, y para todos los entes que integran la Administración de la Generalidad y los entes que dependen de esta de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

El día 3 de octubre de 2005 la EAPC solicitó la inscripción en la Agencia Catalana de Protección de Datos de los ficheros siguientes: difusión de publicaciones, becarios de colaboración, suscriptores en revistas de la EAPC y aula virtual.

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Las cuentas anuales de la EAPC integradas por el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2005 representan razonablemente la situación financiera así como el resultado económico-patrimonial y han sido preparadas de acuerdo con las normas legales que son de aplicación a la EAPC.

El presupuesto de la EAPC se ha ejecutado y liquidado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, y respetando la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2005. Con todo, la EAPC no prepara una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial.

La Sindicatura recomienda que la EAPC prepare una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial.

Tal y como se explica en el apartado 3.1.5 de este informe, en la cuenta de Activo, inversiones financieras temporales figura un saldo negativo de 2.735 €.

La Sindicatura recomienda que se regularice este saldo, dado que representa una partida sin ningún significado, ni como cuenta de Activo ni de Pasivo, ya que corresponde a movimientos contables procedentes de la periodificación en la devolución de los anticipos concedidos al personal.

La EAPC ha sido eficaz en el cumplimiento del Plan anual de formación, tanto en la vertiente de aprobación del Plan, antes del 31 de diciembre de 2004, como en el cumplimiento de las actividades formativas programadas. No obstante, la Sindicatura no ha podido evaluar la eficiencia y la economía de las actividades desarrolladas, dado que la EAPC no dispone de una contabilidad analítica o de costes.

La Sindicatura recomienda que la EAPC establezca una contabilidad analítica o de costes que permita establecer el coste real de cada actividad formativa, a fin de que la Dirección de la EAPC pueda conocer en todo momento la situación económica real de la actividad

así como tomar las medidas que considere más adecuadas, y al mismo tiempo permita a la Sindicatura evaluar la eficiencia y la economía de las actividades formativas.

La Sindicatura no tiene evidencias de que en la evaluación final de cada maestría se sigan los mismos criterios de evaluación, es decir, una evaluación de calidad y de grado de satisfacción por parte de los participantes en las maestrías. La Sindicatura no ha podido verificar los criterios de la EAPC a la hora de seleccionar al profesorado de las maestrías. Asimismo, tampoco ha podido verificar las medidas adoptadas por la EAPC en el caso de los profesores que son evaluados por debajo de la media para la contratación de futuras ediciones de las maestrías.

La Sindicatura recomienda que la EAPC establezca unos criterios uniformes en la evaluación de las maestrías. También recomienda que se establezcan criterios de selección del profesorado así como medidas adecuadas en el caso de profesores evaluados por debajo de la media. Por otra parte, la Sindicatura recomienda que se tomen en consideración las propuestas del informe de la EAPC de mejora de la maestría en función directiva, de febrero de 2006, que comportan una visión práctica y no tan teórica de la maestría en función directiva.

La Sindicatura ha comprobado que el registro de nómina a 31 de diciembre de 2005 difiere de la RPT publicada en el DOGC. La diferencia corresponde a dieciocho funcionarios, once contratados en régimen de personal de refuerzo y siete interinos. Por otro lado, las tareas del personal interino y de refuerzo no se corresponden, tal y como ha podido comprobar la Sindicatura, con las necesidades urgentes y puntuales por acumulación de tareas, sino con necesidades estructurales de personal.

La Sindicatura recomienda que se hagan las modificaciones adecuadas en la RPT a fin de actualizar la estructura real del personal de la EAPC.

La consignación presupuestaria del sueldo de la directora de la EAPC ha sido aplicada durante el ejercicio 2005 al pago de la nómina del personal interino y de refuerzo, mediante una modificación de crédito. Es preciso decir que esta modificación presupuestaria ha permitido hacer frente a la contratación de personal, en especial, de personal interino de refuerzo.

La Sindicatura recomienda que en la elaboración y aprobación definitiva del presupuesto de la EAPC el crédito presupuestario corresponda a la naturaleza real del gasto a realizar.

La exención de control horario a una funcionaria de libre designación de nivel A-30, subdirectora general con dedicación especial no está suficientemente motivada.

La Sindicatura recomienda que en el caso de la subdirectora general (funcionaria A-30) se motive suficientemente la exención de control horario.

La Ley 11/2004, de 27 de diciembre de 2004, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005, en su artículo 28 determina que se debe reservar el 5% como mínimo de las contrataciones previstas para que sean cubiertas por personas con discapacidad. A

31 de diciembre de 2005 la EAPC no tiene ninguna plaza cubierta que cumpla dicho requisito.

La Sindicatura recomienda que la EAPC cumpla el mandato establecido en la Ley 11/2004, ya que es una medida de carácter social para la reinserción laboral de personas discapacitadas.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos que prevé el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio; 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización se envió a la Escuela de Administración Pública de Cataluña en fecha 16 de abril de 2007 para que presentara alegaciones en el plazo de 15 días.

La respuesta del director, una vez conocido el informe, es la que transcribimos¹ a continuación:

Generalidad de Cataluña
Escuela de Administración Pública
de Cataluña

Sr. D. Jaume Amat Reyero
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Señor:

Me complace enviarle el informe de alegaciones y justificaciones al proyecto de Informe 11/2006-A de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas relativo a la Escuela de Administración Pública de Cataluña, ejercicio 2005, a fin de que se tenga en consideración en la aprobación del informe definitivo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas, tal como contempla el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio; 7/2002, de 25 de abril, y 7/2004, de 16 de julio.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Carles Ramió Matas
Director

Barcelona, 27 de abril de 2007

1. La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la transcripción.

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME 11/2006-A DE LA SINDICATURA DE CUENTAS, 2005

El presupuesto de la Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC) se ha ejecutado y liquidado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, y respetando la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2005. Con todo, la EAPC no prepara una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial.

La Sindicatura recomienda que la EAPC prepare una conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial.

La normativa aplicable –de entre la que destacamos como más significativa la Orden de 28 de agosto de 1996 por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, DOGC 2264, de 4 de octubre de 1996, y las instrucciones de 31 de octubre de 2003 de la Intervención General sobre las cuentas administrativas de las entidades autónomas administrativas y su documentación justificativa– no establece la obligatoriedad de llevar a cabo la conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado económico-patrimonial y, por este motivo, esta entidad autónoma administrativa no la prepara. A pesar de todo, la EAPC recoge la recomendación.

Tal y como se explica en el apartado 3.1.5 de este informe, en la cuenta de Activo, inversiones financieras temporales figura un saldo negativo de 2.735€.

La Sindicatura recomienda que se regularice este saldo, dado que representa una partida sin ningún significado, ni como cuenta de Activo ni de Pasivo, ya que corresponde a movimientos contables procedentes de la periodificación en la devolución de los anticipos concedidos al personal.

El traspaso de información del software de gestión económica vigente hasta el 31.12.2001 (SICAP) al software nuevo que se pone en funcionamiento a 01.01.2002 (GECAT) nos da un saldo inicial en la cuenta contable 54400000 de 155,52€, mediante la contabilización no presupuestaria de un asiento directo (documento SD 1540000001) en la contabilidad de este organismo autónomo.

Los “créditos a corto plazo por inversiones temporales”, cuenta (5440000), corresponden al capítulo 8 del presupuesto, y más concretamente con respecto a la EAPC, se reduce a los créditos consignados en el artículo 83 “Concesión de préstamos y anticipos fuera del sector público”, de modo que la naturaleza de la cuenta es la de conceder préstamos y anticipos al personal de la EAPC.

A lo largo del año 2002 se entregan anticipos por importe de 1.332,82€ que junto con el importe inicial ascienden a un total de 1.488,40€; mientras que las devoluciones significan un total de 6.253,91€, lo que da un saldo negativo que arrastramos en ejercicios posteriores.

Este saldo inicial, que fue traspasado al cambiar del software SICAP al GECAT, ha sido arrastrado hasta hoy, y es el que nos da dicho saldo negativo a 31 de diciembre de 2005.

La cuenta contable 54400000 ha sido regularizada y se han hecho los asientos directos necesarios a fecha de hoy. Los documentos SD correspondientes se adjuntan como documentación anexa.

La EAPC ha sido eficaz en el cumplimiento del Plan anual de formación, tanto en la vertiente de aprobación del Plan, antes del 31 de diciembre de 2004, como en el cumplimiento de las actividades formativas programadas. No obstante, la Sindicatura no ha podido evaluar la eficiencia y la economía de las actividades desarrolladas, dado que la EAPC no dispone de una contabilidad analítica o de costes.

La Sindicatura recomienda que la EAPC establezca una contabilidad analítica o de costes que permita establecer el coste real de cada actividad formativa, a fin de que la Dirección de la EAPC pueda conocer en todo momento la situación económica real de la actividad así como tomar las medidas que considere más adecuadas, y al mismo tiempo permita a la Sindicatura evaluar la eficiencia y la economía de las actividades formativas.

La EAPC llevó a cabo durante los últimos años la contabilidad analítica con la finalidad de justificar los gastos generales asumidos por la EAPC, como beneficiaria de la subvención de los fondos de formación continua (AFCAP), ante el INAP y la Comisión de Formación Continua de Cataluña.

Esta contabilidad implicaba, en cuanto a recursos humanos, la contratación con dedicación exclusiva de una técnica superior con cargo a dichos fondos. En el año 2005, al producirse la territorialización de los fondos de formación continua y la consignación en el presupuesto de la Generalidad de esta partida, la EAPC aborda un cambio estructural y de gestión que implica la revisión de la plantilla a fin de adaptarse a las nuevas funciones y que hace imposible la dedicación exclusiva de una persona a estas funciones en el servicio responsable de la gestión administrativa. Un dimensionado adecuado del personal de la EAPC, tal y como se aborda en el documento de la Sindicatura, es necesario para poder implantar esta recomendación.

La Dirección actual de la EAPC, entre sus objetivos, incluye la implantación de un sistema de contabilidad analítica como herramienta básica para conocer la situación económica real y para tomar decisiones. En este sentido, la EAPC se ha incorporado a un programa piloto que, liderado por el Departamento de Economía y Finanzas, quiere impulsar un proceso de implantación de indicadores de gestión, paso previo para finalmente desarrollar una contabilidad analítica.

La Sindicatura no tiene evidencias de que en la evaluación final de cada maestría se sigan los mismos criterios de evaluación, es decir, una evaluación de calidad y de grado de satisfacción por parte de los participantes en las maestrías. La Sindicatura no ha podido verificar los criterios de la EAPC a la hora de seleccionar al profesorado de las maestrías. Asimismo, tampoco ha podido verificar las medidas adoptadas por la EAPC en el caso de aquellos profesores que son evaluados por debajo de la media para la contratación de futuras ediciones de las maestrías.

La Sindicatura recomienda que la EAPC establezca unos criterios uniformes en la evaluación de las maestrías. También recomienda que se establezcan criterios de selección del profesorado, así como medidas adecuadas en el caso de profesores evaluados por debajo de la media. Por otra parte, la Sindicatura recomienda que se tomen en consideración las propuestas del informe de la EAPC de mejora de la

maestría en función directiva, de febrero de 2006, que comportan una visión práctica y no tan teórica de la maestría en función directiva.

El año 2005 fue una etapa de crecimiento y de incorporación de nuevos estudios de tercer ciclo a la sede de la EAPC. Es muy recomendable que en el momento de realización de cambios o de primeras ediciones se evalúe el funcionamiento de determinados aspectos de las actividades de larga duración como elementos de calidad, de funcionamiento de determinados módulos o de satisfacción del alumnado en evaluaciones parciales. Este funcionamiento no es en absoluto un indicador de mal funcionamiento sino de prevención y de seguimiento minucioso del desarrollo de las actividades. En todas las actividades de tercer ciclo se han medido los indicadores de evaluación de la satisfacción del alumnado establecidos para las actividades de la EAPC y en algunos casos se han medido aspectos puntuales por los motivos antes mencionados.

En la actualidad, la EAPC ha diseñado cuestionarios de evaluación comunes para el tercer ciclo aunque no se descarta la realización de evaluaciones a medida cuando se considere necesario.

En el caso de los estudios de tercer ciclo que se llevan a cabo en la EAPC, la propuesta de profesorado es una tarea que corresponde a las personas encargadas de la dirección y coordinación académicas de las actividades; así ha quedado recogido en la propuesta de nuevo baremo de funciones y precios elaborado durante el año 2006.

Evidentemente la evaluación de la satisfacción del alumnado es un elemento importante en la propuesta de profesorado y por este motivo se facilita a estos órganos esta información, si bien hay algunas circunstancias que pueden hacer aconsejable una nueva contratación de un profesional mal valorado en algún aspecto de su docencia, como pueden ser ajustes metodológicos, de contenidos o incluso la valoración por parte del órgano proponente de una calidad de pericia difícilmente sustituible por otros profesionales.

En el caso de la maestría en función directiva, el cambio en la Dirección de la maestría y la renovación curricular y metodológica han sido ya implantados en la segunda edición de la maestría y las evaluaciones hacen evidente que se han corregido totalmente las deficiencias antes mencionadas.

La Sindicatura ha comprobado que el registro de nómina a 31 de diciembre de 2005 difiere de la RPT publicada en el DOGC. La diferencia corresponde a dieciocho funcionarios, once contratados en régimen de personal de refuerzo y siete interinos. Por otra parte, las tareas del personal interino y de refuerzo no se corresponden, tal y como ha podido comprobar la Sindicatura, con las necesidades urgentes y puntuales por acumulación de tareas, sino con necesidades estructurales de personal.

La Sindicatura recomienda que se hagan las modificaciones adecuadas en la RPT a fin de actualizar la estructura real del personal de la EAPC.

Según lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 128/2002, de 30 de abril, sobre la publicidad de las relaciones de puestos de trabajo en la Administración de la Generalidad, es competencia del Departamento de Gobernación publicar trimestralmente en la

página correspondiente de la Generalidad de Cataluña en Internet las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo que apruebe el Gobierno o el órgano que así lo tenga delegado. Asimismo se publicará anualmente en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña la relación íntegra de puestos de trabajo actualizada con las modificaciones que se hayan producido durante el año inmediatamente anterior.

La RPT del ejercicio 2005 aprobada fue publicada en el DOGC en fecha 26 de abril de 2005 (DOGC 4371) y recogió las modificaciones hechas desde la última publicación en el DOGC y hasta el 19 de enero de 2005.

Por lo tanto, las diferencias entre la RPT publicada en 2005 y la situación de la plantilla a 31.12.2005 son fruto de las modificaciones hechas entre el 20 de enero y el 31 de diciembre de 2005 y que fueron recogidas y publicadas en el DOGC número 4591 de 13 de marzo de 2006 (variaciones producidas entre el 20 de enero y el 21 de diciembre de 2005). En este sentido, es preciso tener en cuenta que la incorporación de los fondos de formación continua al presupuesto de la EAPC implicó, como ya se menciona en el informe de la Sindicatura, la creación de una nueva estructura orgánica para adecuarse a las necesidades de gestión de los fondos. Estas necesidades implicaron que se asumieran las tareas con personal interino y de refuerzo.

Durante el año 2006 y 2007 se han realizado esfuerzos para reducir los supuestos de contratación temporal y para consolidar la plantilla de la EAPC.

La consignación presupuestaria del sueldo de la directora de la EAPC ha sido aplicada durante el ejercicio 2005 al pago de la nómina del personal interino y de refuerzo, mediante una modificación de crédito. Es preciso decir que esta modificación presupuestaria ha permitido hacer frente a la contratación de personal, en especial, de personal interino y de refuerzo.

La Sindicatura recomienda que en la elaboración y aprobación definitiva del presupuesto de la EAPC el crédito presupuestario corresponda a la naturaleza real del gasto a realizar.

Cuando una plaza está vacante, su consignación presupuestaria puede pasar a formar parte de un remanente que se utiliza para financiar la contratación de personal, si este es necesario por una situación de acumulación de tareas.

El puesto de trabajo director/a de la EAPC estaba vacante y su consignación presupuestaria se aplicó al pago de la nómina de personal de refuerzo en los casos de acumulaciones de tareas.

Las retribuciones básicas y complementarias de la directora (alto cargo) se consignan en el artículo 10 del presupuesto, mientras que las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario o interino se consignan al artículo 12. Por un motivo de técnica presupuestaria fue preciso articular una transferencia de crédito entre los créditos consignados en el artículo 10 y el 12.

Esta recomendación ya ha sido corregida durante el ejercicio 2006 y 2007.

La exención de control horario a una funcionaria de libre designación de nivel A-30, subdirectora general con dedicación especial no está suficientemente motivada.

La Sindicatura recomienda que en el caso de la subdirectora general (funcionaria A-30) se motive suficientemente la exención de control horario.

La acumulación del cargo de la Dirección de la EAPC y de la Secretaría de Administración y Función Pública en una misma persona durante el ejercicio en cuestión implicó para el cargo de la Subdirección de la EAPC una carga extraordinaria de funciones representativas en el desarrollo de las actividades de apoyo a la Dirección, que implicaban la asistencia habitual a reuniones fuera del puesto de trabajo, como es el caso de las relaciones con el Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con administraciones locales y con las escuelas e institutos de Administración pública de las comunidades autónomas y con otros departamentos de la Generalidad; asimismo esta dedicación implicaba representar a la EAPC en presentaciones de actos y clausuras organizadas por diferentes organismos (universidades, Centro Europeo de las Regiones...) que a menudo se realizan fuera del horario habitual de la Administración de la Generalidad, hechos que justificaban plenamente la exención de hacer uso de los medios telemáticos de control horario, a pesar de que quizás no hayan sido suficientemente reflejados en la resolución dictada por la directora de la EAPC, de 20 de abril de 2005.

La Ley 11/2004, de 27 de diciembre de 2004, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005, en su artículo 28 determina que se debe reservar el 5% como mínimo de las contrataciones previstas para que sean cubiertas por personas con discapacidad. A 31 de diciembre de 2005 la EAPC no tiene ninguna plaza cubierta que cumpla dicho requisito.

La Sindicatura recomienda que la EAPC cumpla el mandato establecido en la Ley 11/2004, ya que es una medida de carácter social para la reinserción laboral de personas discapacitadas.

Esta recomendación ya ha sido implantada durante el ejercicio 2006, en el que se han incorporado a la EAPC dos personas con capacidad intelectual límite al amparo de la última convocatoria selectiva.

De acuerdo con la Resolución GAP/1266/2005, de 25 de abril, de convocatoria del proceso selectivo de nuevo acceso restringido para proveer 31 plazas en régimen de personal laboral fijo del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, que se resolvió con la Resolución GAP/932/2006, de 29 de marzo, dirigido a personas con dificultades de integración laboral por razón de su capacidad intelectual (núm. de registro de la convocatoria L001/05), en fecha 1 de noviembre de 2006 se incorporaron dos personas a la EAPC. En este momento el porcentaje del 2% de la plantilla, que es el que realmente se debe alcanzar, según dicho artículo está plenamente alcanzado.

Barcelona 30 de abril de 2007

10. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente. El texto inicial del informe no se ha alterado por entender que las alegaciones enviadas son simples explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o porque no se comparten los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: julio de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-31814-2009